



AUTO No. 005
SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

Cartagena de Indias, 16 de Enero de 2017

RAD. No.: **704**
CONTRA: **EDUARDO TUÑÓN MOSQUERA**
C.C. No. **11.792.356**
PROCESO: **ADMINISTRATIVO SANCIONARIO**

CONSIDERANDO

Que mediante auto de mandamiento de pago de fecha 23 de febrero de 2010, notificado por aviso el día 30 de diciembre de 2010, se ordenó la ejecución en el proceso de la referencia en contra del Señor **EDUARDO TUÑÓN MOSQUERA** Identificado con cedula de ciudadanía No. 11.792.356, tendiente a obtener el pago de la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$6.427.942.00)**, sanción impuesta mediante **PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONARIO No. 074 del 29 de julio de 2008**.

Vencido el termino para proponer excepciones el día 21 de enero de 2011, teniendo en cuenta que el ejecutado no presentó excepción alguna y no observándose causal que pueda invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación a lo establecido en el numeral 5° artículo 93 de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 507 del Código de Procedimiento Civil.

En mérito de lo expuesto, el Área de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental de Bolívar.

RESULEVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución del proceso de cobro Coactivo seguido en contra de la señor **EDUARDO TUÑÓN MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía No.11.792.356, en los términos establecidos en el mandamiento de pago de fecha 23 de Febrero de 2010.

SEGUNDO: ORDENAR aplicar las medidas cautelares a que hayan lugar y remate de los bienes embargados en caso de que exista embargo previo y los que posteriormente se embarguen.

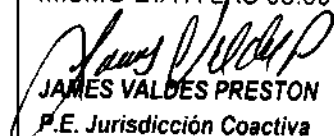
TERCERO: PRACTICAR por secretaria la liquidación del crédito y costas dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva de la referencia, de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 521 del C.P.C., y el Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.).



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAMES VALDES PRESTON
Profesional Especializado
Área de Jurisdicción Coactiva.

LE NOTIFICO AL EJECUTADO EL PRESENTE AUTO
DE FECHA **16 de enero 2017** POR ESTADO FIJADO
EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO EL DIA 17
DE ENERO DE 2017 A LAS 08:00 AM Y DESFIJADO EL
MISMO DIA A LAS 05:00 PM


JAMES VALDES PRESTON
P.E. Jurisdicción Coactiva



Área de Jurisdicción de Coactiva
LIQUIDACION DEL CREDITO

Cartagena de Indias, 16 de Enero de 2017

RAD. No.: **704**
CONTRA: **EDUARDO TUÑON MOSQUERA**
C.C. No. **11.792.356**
PROCESO: **PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONARIO**

De acuerdo a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto de fecha 16 de enero de 2017, se realiza la liquidación del crédito en el proceso de la referencia.

PROCESO	703
CLASE DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONARIO
NOMBRE	EDUARDO TUÑON MOSQUERA
CEDULA DE CIUDADANIA	11.792.356
INTERESES DE ACUERDO A LA LEY 88 DE 1923	
FECHA DE LIQUIDACION	16-Enero-2017
FECHA DE EJECUTORIA	13-abril-2009
VALOR DEUDA	6.427.942
TASA DE INTERES	6.00%
FECHA DE LIQUIDACION PARA PAGO	16-Enero-2017
DIAS LIQUIDADORA LA FECHA	2.825
TOTAL DE INTERESES A LA FECHA	3.037.203
SALDO TOTAL DE LA DEUDA	9.465.145


JAMES VALDES PRESTON
Profesional Especializado
Área de Jurisdicción Coactiva.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un Control Fiscal Integral»

AREA DE JURISDICCION COACTIVA
NOTIFICACION POR ESTADO

No. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	EJECUTADO	DECISION	FECHA DEL AUTO
704	PROCESO SANCIONARIO ADMINISTRATIVO	EDUARDO TUÑON MOSQUERA	PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución del proceso de cobro Coactivo seguido en contra de la señor EDUARDO TUÑON MASQUERA identificado con cedula de ciudadanía No. 11.792.356, en los términos establecidos en el mandamiento de pago de fecha 04 de Marzo de 2010.SEGUNDO: ORDENAR aplicar las medidas cautelares a que hayan lugar y remate de los bienes embargados en caso de que exista embargo previo y los que posteriormente se embarguen. TERCERO: PRACTICAR por secretaria la liquidación del crédito y costas dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva de la referencia, de Acuerdo a lo establecida en el Artículo 521 del C.P.C., y el Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.).	16 de Enero de 2017

El presente ESTADO es fijado hoy Dieciséis (17) de Enero de dos mil diecisiete (2017) a las OCHO (8:00 AM) de la mañana, en la secretaria de este Despacho, y será DESFIJADO el mismo día a las CINCO (05:00 PM) de la tarde.


JAMES VALDES PRESTON
Profesional Especializado

Centro Calle 36 (Castellbondo) No 2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E-mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co